

que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875. El proyecto consiste en la construcción, operación y mantenimiento y abandono de PC-1 NRB (HUB NORTE) y construcción de dos caminos de acceso al predio de la misma. Las medidas de mitigación consisten en la aplicación del Plan de Gestión Ambiental, aplicando medidas generales tales como: prohibir el uso de armas, cazar fauna silvestre y/o ganado así como extraer leña, minimizando la afectación de la flora y la fauna, minimizar el movimiento de suelo, se utilizarán, siempre que sea posible, áreas previamente intervenidas o vías de acceso existentes, y finalmente la aplicación de las Medidas Preventivas - Mitigadoras específicas en el Estudio de Impacto Ambiental. Se informa que se encuentra a disposición -bajo Registro de Consultantes- el Estudio de Impacto Ambiental para su consulta en la web oficial del organismo: <https://ambiente.neuquen.gov.ar/>; en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, sita en Antártida Argentina 1245, C.A.M, Módulo 2, Piso 2 de la Ciudad de Neuquén, tel.: 4495771- 4494764, email: medioambiente@neuquen.gov.ar, el que podrá ser consultado en días hábiles administrativos en los horarios de 08 a 15 hs; y en Municipalidad de Rincón de los Sauces, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles administrativos. En los mismos lugares designados para la consulta del Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra abierto el Registro de Expositores para la Audiencia, el cual cerrará 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha del acto. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al Estudio de Impacto Ambiental y documentación anexa que se trata. Fdo. Robledo Pablo Martín.

1p 30-06-23

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, dispuso la convocatoria a Audiencia Pública, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental propuesto por la empresa Pan American Energy S.L. denominado "Pileta de almacenamiento de aguas CASE" **Expte.: N° EX-2023-01007149 -SADM#SAMB**, a ejecutarse en el Área

Coirón Amargo Sur Este, Departamento de Añelo, Provincia de Neuquén. La Audiencia Pública con carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme la legislación vigente, se realizará el día 17 de agosto de 2023 a las 11:00 hs, en el Hotel Leonardo Da Vinci sito en intersección entre Ruta Provincial N° 7 y Ruta Provincial N° 17 de la localidad de Añelo, Provincia de Neuquén. A dicha audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente de Proyecto: Pan American Energy S.L., por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la audiencia no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875. El proyecto consiste en la construcción, operación y eventual abandono de una pileta para el acopio de agua y un predio de acopio temporal de material (suelo). Las coordenadas de ubicación de la pileta en sistema Gauss Kruger – Posgar 94 son: Punto 1: X: 5.758.164,54 - Y: 2.555.519,38, Punto 2: X: 5.758.491,15 - Y: 2.555.904,23, Punto 3: X: 5.758.312,52 - Y: 2.556.055,82, Punto 4: X: 5.757.985,91 - Y: 2.555.670,97, y las coordenadas del predio de acopio de material en sistema Gauss Kruger – Posgar 94 son: Punto 1: X: 5.758.607,86 – Y: 2.556.175,70, Punto 2: X: 5.758.456,24 – Y: 2.556.306,13, Punto 3: X: 5.758.325,81 – Y: 2.556.154,51, Punto 4: X: 5.758.477,43 – Y: 2.556.024,08. Las medidas de mitigación consisten en la aplicación del Plan de Gestión Ambiental aplicando medidas generales tales como la selección de lugares que requieran una mínima nivelación o alteración durante el diseño final, y finalmente la aplicación de las Medidas Preventivas-Mitigadoras específicas en el Estudio de Impacto Ambiental. Se informa que se encuentra a disposición- bajo Registro de Consultantes- el Estudio de Impacto Ambiental para su consulta en la web oficial del organismo: <https://ambiente.neuquen.gov.ar/> ; en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, sita en Antártida Argentina 1245, C.A.M, Módulo 2, Piso 2 de la Ciudad de Neuquén, tel: 4495771-4494764, email: medioambiente@neuquen.gov.ar, el que podrá ser consultado en días hábiles administrativos en los horarios de 08 a 15 hs; y en la Municipalidad de Añelo, sita en calle N° 3 s/n de dicha localidad, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles administrativos. En los mismos lugares designados para la consulta del Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra abierto el Registro de Expositores

para la Audiencia, el cual cerrará 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha del acto. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al Estudio de Impacto Ambiental y documentación anexa que se trata. Fdo. Robledo Pablo Martín.

1p 30-06-23

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA****SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS****RESOLUCIÓN N° 237/DPR/23**

NEUQUÉN, 9 de Junio 2023.

VISTO:

El Expediente N° 8223-011317/2023 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado "DPTO AG. RETENCION, PERCEP Y RECAUDACION S/ GENERAL LIGHTING SYSTEMS S.A S/BAJA COMO AGENTE DE PERCEPCION"; el Código Fiscal Provincial Vigente, las Resoluciones Generales N° 035/DPR/2019 sus complementarias y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones con motivo de la solicitud de la firma General Lighting System S.A, Clave Única de Identificación Tributaria 30-67992375-3, a los fines de que esta Dirección Provincial de Rentas proceda a la baja del mismo como agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que dicha solicitud se justifica por haberse producido el cese definitivo de sus actividades comerciales en la jurisdicción de Neuquén con fecha 31/05/2021; Que dicha empresa fue designada como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde el 01/04/1999, bajo objeto de hecho N° 3.166